



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00264 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 AGO 2020

VISTO:

El OFICIO N° 364-2020-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D, de fecha 05 de Agosto del 2020, INFORME N° 072-2020-GRT-DRET-UGEL CV-AGPI-EEI. de fecha 05 de Agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante INFORME N° 072-2020-GRT-DRET-UGEL CV-AGPI-EEI. de fecha 05 de Agosto del 2020, la Especialista de Educación Inicial solicita renovar pedido para uso de Saldo de Balance FED 2019, con la finalidad de atender las necesidades básicas de los servicios educativos ubicados dentro de los quintiles de pobreza 1 y 2; así mismo atender los servicios básicos de los PRONOEI.

Que, mediante OFICIO N° 364-2020-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE.1402-D, de fecha 05 de Agosto del 2020, el Director del programa sectorial III- UGEL Contralmirante Villar, solicita la Aprobación de la Modificación Presupuestal Tipo 02 - Nota N° 35 por un importe de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 Soles (S/ 26,926.00)**, para incorporación de saldo de balance del ejercicio 2019, Créditos suplementarios con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participantes; a fin de que sirva efectuar los trámites correspondientes.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00264 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 AGO 2020

Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 Soles (S/ 26,926.00), como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000264 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 AGO 2020

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		26,926.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		26,926.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		26,926.00
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE		26,926.00
1.9.1 1. 1 SALDOS DE BALANCE		26,926.00
1.9.1 1.1 1, SALDOS DE BALANCE		26,926.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		26,926.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
5 GASTOS CORRIENTES			26,926.00
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 26,926.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			26,926.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR
PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes.
ACTIVIDAD: 5000276 Gestión del Programa.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00264 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 AGO 2020

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 84.00

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005943 Mantenimiento y operación
De locales escolares de instituciones
Educativas de Educación Básica
Regular con condiciones adecuadas
Para su funcionamiento.

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,567.00

PROGRAMA 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO
DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA

PRODUCTO: 3000867 Acciones comunes servicios
Educativos pertinentes y con
Condiciones para su funcionamiento.

ACTIVIDAD: 5006239 Generación de
Condiciones para la
Implementación del
Servicio educativo.

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 25,275.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR -
ZORRITOS 26,926.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 26,926.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 100264 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 AGO 2020

Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma:

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL